

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanas/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (Mensual)	Número de mancomunidades/consorcios que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Atención a solicitudes de acceso a la información Pública	Servicio orientado a que todo ciudadano pueda acceder a la información pública que reposa, misma a producir en Consejo Nacional de Competencias, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	<b>PROCESO PRESENCIAL</b> 1. Registrar el trámite y requerimiento mediante una solicitud dirigida a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias. 2. Recibir la respuesta al requerimiento mediante correo electrónico en el tiempo establecido por el trámite. <b>PROCESO PRESENCIAL:</b> 1. Entregar la solicitud en ventanilla de entrega de documentación en las oficinas del Consejo Nacional de Competencias.	1. Solicitud de Acceso a la Información Pública dirigida a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias.	<b>COPIA:</b> 1. Servicio solicitado dirigido a la Secretaría Ejecutiva, por Quique. 2. Secretaría Ejecutiva asigna a unidad correspondiente. 3. Unidad correspondiente prepara Oficio borrador con la información pertinente. 4. Unidad correspondiente reasigna el proyecto de respuesta a la Secretaría Ejecutiva. 5. Secretaría Ejecutiva suscribe y envía respuesta por Quique. <b>PRESENCIAL:</b> 1. Solicitud de Acceso a la Información Pública dirigida a la Secretaría Ejecutiva, por Quique. 2. Unidad correspondiente prepara Oficio borrador con la información pertinente. 3. Preparación de la propuesta de capacitación, en caso de requerir acompañamiento. 4. Oficio dirigido a las instituciones acompañantes, sólo en el caso de requerir. 5. Oficio dirigido a la máxima autoridad del GAD invitando a participar en el evento de capacitación. 6. Confirmación de asistencia al evento.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	56 horas laborables	Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Pública, Persona Natural - Ecuadoriana, Persona Natural - Extranjera, Ciudadanía en general.	Oficina Maná CNC	Av. Eloy Alfaro N32-210 y Carlos Tobar Ed. República, Piso 1.	Presencial, Sistema de Gestión Documental Quique (www.gestiondocumental.gob.ec).	NO	<a href="#">LINK</a>	<a href="#">NO APLICA</a>	1	1	4.69
2	Capacitación a los gobiernos autónomos descentralizados sobre competencias descentralizadas	Servicio orientado a fortalecer las capacidades de las instituciones relacionadas con el proceso de descentralización, de tal forma que mejore la gestión de las competencias en servicios.	<b>CAPACITACION VIRTUAL:</b> 1. Inscripción en medio digital, de conformidad con lo acordado con las instituciones coordinadoras, en la plataforma de la que dispone el Consejo Nacional de Competencias. 2. En el caso de ofertar un certificado físico, indicar si desea acceder a un trámite del formulario de inscripción. De no haber requerido certificado físico, se descargará el certificado digital en la plataforma virtual, posterior a la culminación de la capacitación. 3. Gobierno a capacitación.	<b>CAPACITACION VIRTUAL:</b> 1. Inscripción de los participantes en el evento de capacitación virtual, a través del enlace generado por la institución propietaria de la plataforma virtual. <b>CAPTACION PRESENCIAL:</b> 1. Inscripción de los participantes en el evento de capacitación.	<b>PRESENCIAL:</b> 1. Solicitud de inscripción de capacitación. 2. Anunciación con actores institucionales que conforman la mesa técnica, en ocasiones se requiere acompañamiento de académicos, punto 2 solo en el caso de requerir acompañamiento. 3. Preparación de la propuesta de capacitación. 4. Oficio dirigido a las instituciones acompañantes, sólo en el caso de requerir. 5. Oficio dirigido a la máxima autoridad del GAD invitando a participar en el evento de capacitación. 6. Confirmación de asistencia al evento.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	87 a 167 horas laborables	Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuadoriana, *Funcionarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ya sean autoridades o técnicos. *Instituciones del Estado *Ciudadanía en general.	Oficina Maná CNC	Av. Eloy Alfaro N32-210 y Carlos Tobar Ed. República, Piso 1.	Presencial, Correo electrónico, Sistema de Gestión Documental Quique (www.gestiondocumental.gob.ec), en línea	NO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>	1	1	4.60
3	Asistencia técnica sobre competencias descentralizadas, dirigidas al talento humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados	Servicio orientado a los funcionarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ya sean autoridades o técnicos, que requieren una asistencia técnica para mejorar el ejercicio de sus competencias.	1. Oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias. 2. Reunión de articulación para definir la fecha de intervención. 3. Revisión del usuario del sistema de intervención. 4. Evaluación del usuario de la Asistencia Técnica brindada.	1. Oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias.	1. La Secretaría Ejecutiva recibe Oficio y reasigna el trámite a la Coordinación General Técnica. 2. La Coordinación General Técnica reasigna el trámite a la Dirección de Fortalecimiento Institucional a GAD. 3. El Director/a reasigna el trámite a uno o dos técnicos para establecer contacto con el Gobierno Autónomo Descentralizado solicitante. 4. El técnico se contacta con la persona que realiza la solicitud y acuerda las condiciones de la intervención (fecha, hora, temática). 5. Articulación con otras entidades (de requerirse) para abordar la asistencia técnica. 6. Oficio de Evaluación del Usuario a Ejecutiva.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	102 horas laborables	Persona Jurídica - Pública *Funcionarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.	Oficina Maná CNC	Av. Eloy Alfaro N32-210 y Carlos Tobar Ed. República, Piso 1.	Presencial, Sistema de Gestión Documental Quique (www.gestiondocumental.gob.ec).	NO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>	1	1	4.58
4	Asistencia técnica y/o jurídica a mancomunidades y consorcios de Gobiernos Autónomos Descentralizados	Servicio orientado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que se encuentran en el modo de gestión mancomunada, que requieren asistencia técnica y/o jurídica para el ejercicio de sus competencias.	<b>PRESENCIAL:</b> 1. Oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias. 2. Esperar respuesta en el Sistema Quique o en físico en caso de no contar con el sistema. <b>PRESENCIAL:</b> 1. Oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias. 2. Esperar respuesta en el Sistema Quique o en físico en caso de no contar con el sistema.	1. Oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias, solicitando asistencia técnica y/o jurídica.	1. Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias reasigna solicitud al Coordinación General Técnica. 2. Coordinación General Técnica deriva el trámite a la Dirección de Articulación Territorial y Resolución de Conflictos. 3. Director de Articulación Territorial y Resolución de Conflictos, deriva a los técnicos. 4. Análisis técnico y jurídico de la información. 65. Convocatoria a espacios de articulación.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	16 horas laborables	Persona Jurídica - Pública. *Funcionarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.	Oficina Maná CNC	Av. Eloy Alfaro N32-210 y Carlos Tobar Ed. República, Piso 1.	Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quique (www.gestiondocumental.gob.ec)	NO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>	1	1	4.61
5	Actualización del Registro Público de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias	Servicio orientado a la inscripción de mancomunidades y consorcios en el Registro Público del Consejo Nacional de Competencias, como medio de gestión asociativo para el ejercicio de competencias de los gobiernos autónomos descentralizados. Asimismo, a través de este servicio, el Consejo Nacional de	<b>PRESENCIAL:</b> 1. Oficio solicitando la inscripción de la mancomunidad o consorcio, al cual se deberá adjuntar todos los requisitos solicitados a través de Quique, correo electrónico, presencial, o por correo del Ecuador, u otros. 2. Se revisarán los requisitos entregados al Consejo Nacional de Competencias y se publicará el convenio de conformación de la mancomunidad/consorcio o acuerdo. 4. Registro oficial, donde se encuentra publicado el convenio de conformación de la mancomunidad/consorcio o acuerdo, y las resoluciones de los órganos legislativos de los GAD miembros. <b>PRESENCIAL:</b> 1. Oficio solicitando la inscripción de la mancomunidad o consorcio, al cual se deberá adjuntar todos los requisitos solicitados a través de Quique, correo electrónico, presencial, o por correo del Ecuador, u otros. 2. Se revisarán los requisitos entregados al Consejo Nacional de Competencias y se publicará el convenio de conformación de la mancomunidad/consorcio o acuerdo. 4. Registro oficial, donde se encuentra publicado el convenio de conformación de la mancomunidad/consorcio o acuerdo, y las resoluciones de los órganos legislativos de los GAD miembros.	1. Oficio solicitando la inscripción de la mancomunidad o consorcio, al cual se deberá adjuntar todos los requisitos solicitados a través de Quique, correo electrónico, presencial, o por correo del Ecuador, u otros. 2. Revisación de cada uno de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados miembros de la mancomunidad/consorcio. 3. Convenio de conformación de la mancomunidad/consorcio o acuerdo. 4. Registro oficial, donde se encuentra publicado el convenio de conformación de la mancomunidad/consorcio o acuerdo, y las resoluciones de los órganos legislativos de los GAD miembros.	<b>PRESENCIAL:</b> 1. Recipiente del Oficio con el pedido y requerimiento respectivo. 2. La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias asigna el trámite a la Dirección de Articulación Territorial y Resolución de Conflictos. 3. Verificación y análisis de la información recibida en la Dirección de Articulación Territorial y Resolución de Conflictos. 4. Se inician las acciones necesarias para atender el pedido formulado.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	80 horas laborables	Persona Jurídica - Pública. *Funcionarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, *Mancomunidades y consorcios de Gobiernos Autónomos Descentralizados.	Oficina Maná CNC	Av. Eloy Alfaro N32-210 y Carlos Tobar Ed. República, Piso 1.	Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quique (www.gestiondocumental.gob.ec).	NO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>	1	1	4.71
6	Prevención de conflictos de competencia y superposición de funciones entre niveles de gobierno	Servicio orientado a las entidades que conforman el Gobierno Central y Gobiernos Autónomos Descentralizados, que requieren de espacios de articulación para la prevención de conflictos de competencias.	1. Entrega del Oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, solicitando información del Consejo Nacional de Competencias. 2. Análisis de la información recibida orientado a prevenir conflictos de competencia entre niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización. 3. Oficio contestando el requerimiento para prevenir conflictos de competencias.	1. Oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, solicitando intervención del Consejo Nacional de Competencias.	1. Recipiente del Oficio con el pedido y requerimiento respectivo. 2. La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias asigna el trámite a la Dirección de Articulación Territorial y Resolución de Conflictos. 3. Verificación y análisis de la información recibida en la Dirección de Articulación Territorial y Resolución de Conflictos. 4. Se inician las acciones necesarias para atender el pedido formulado.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	56 horas laborables	Persona Jurídica - Privada. *Entidades que conforman el Gobierno Central. *Gobiernos Autónomos Descentralizados.	Oficina Maná CNC	Av. Eloy Alfaro N32-210 y Carlos Tobar Ed. República, Piso 1.	Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quique (www.gestiondocumental.gob.ec)	NO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>	1	1	4.60

\*Los servicios ofrecidos por el Consejo Nacional de Competencias están orientados, principalmente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país, de acuerdo a su misión institucional.

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)												No Aplica						
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												2/1/2021						
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												MENSUAL						
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL N°:												DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL / DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN						
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL N°:												LEIDA SUAREZ ALAVA / ING. MA. IABEL CEPEDA						
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												<a href="mailto:leida@comunicacion.gob.ec">leida@comunicacion.gob.ec</a> / <a href="mailto:isabel@comunicacion.gob.ec">isabel@comunicacion.gob.ec</a>						
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												800 383 4004 ext 1211 - 1227						